

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA PHOENIX PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MOTRIL

En la ciudad de Motril, a 12 de septiembre de 2017

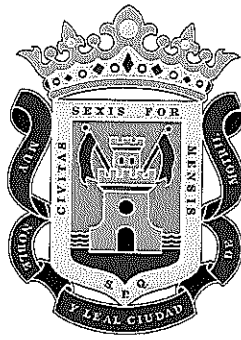
REUNIDOS

De una parte, D^a. FLOR ALMÓN FERNÁNDEZ, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1914200-J, con domicilio en Plaza de España 1, 18600 Motril-Granada-, en adelante El Ayuntamiento

Y de otra parte D. ÁLVARO ORTEGA GUIRADO con D.N.I. 75.940.341-E en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA PHOENIX, con C.I.F. G19592807 con domicilio en c/ Ruben Dario 7-2^ºB en adelante La Asociación.

EXPONEN

- I. Que ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos para la prestación y promoción educativa de los ciudadanos motrileños, y en la formación de mediadores que contribuyan a prevenir la escalada de situaciones de violencia y al mismo tiempo, que constituyan una oportunidad para formar a jóvenes para la vida democrática, la paz y los derechos humanos.



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto entre las partes firmantes la colaboración durante el curso escolar 2017-18 de un Plan de Formación y Sensibilización dividido en tres líneas:

- 1.- CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- 2.- EDUCACIÓN PARA LA SALUD
- 3.- PARTICIPACIÓN JUVENIL Y VOLUNTARIADO

SEGUNDA: Que el lugar de realización serán los locales municipales y en los propios centros educativos.

TERCERA: Que para el Ayuntamiento de Motril no supondrá ningún desembolso económico, aportando solamente, el espacio, y materiales como folios y fotocopias.

CUARTA: El curso será impartido por personal cualificado de La Asociación y tendrá una duración entre una y seis horas. El nº de alumnos será de entre 15 y 50 y estará dirigido a jóvenes entre 10 y 16 años.

QUINTA: Este convenio podrá resolverse en cualquier momento, por causas de fuerza mayor y las demás previstas en la ley, quedando ambas partes relegadas de cumplir sus compromisos y sin derecho a indemnización alguna. Además el AYUNTAMIENTO podrá dejar sin efecto en cualquier momento la cesión del uso del aula debido a nuevas o imprevista que motiven suficientemente la decisión.

En virtud de lo cual, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Flor Almón Fernández

Alcaldesa-Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Motril

Álvaro Ortega Guirado

Presidente de La Asociación